

EN BASE AL CONVENIO TRIPARTITA DE COLABORACIÓN YA EXISTENTE SE ESTABLECE ESTE ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACION PARA LA OPERACIÓN DE LA MAESTRIA EN INGENIERIA MECATRONICA Y MAESTRIA EN ADMINISTRACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CANANEA, EN LOS SUCESIVO "EL ITSC", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. PABLO ANDRADE GERARDO, Y POR LA OTRA EL MTRO. PAULINO ANTONIO SANCHEZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CAJEME, EN LO SUCESIVO "EL ITESCA" MISMO QUE SE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL ITSC":

a).- Que el entonces Gobernador del Estado de Sonora, Ing. Rodolfo Félix Valdez, por decreto de fecha 22 de Abril de 1991, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto de creación el Instituto Tecnológico Superior de Cananea.

b).- Que fue constituido como un Organismo Publico descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y adherido al Sistema Nacional de Instituto Tecnológicos Descentralizados.

c).- Que en base al Artículo III, del Decreto de Creación del Instituto, tendrá como fundamentos:

1.- Formar Profesionistas, Profesores e Investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País.

2.- Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales.

3.- Realizar investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.



4.- Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

5.- Promover la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.

d).- Que actualmente ofrece las Licenciaturas en Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería en Gestión Empresarial.

e).- Que el Ing. Pablo Andrade Gerardo, en su carácter de representante legal, según la Fracción 1, del artículo 17 del decreto de creación, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de acuerdo con la Fracción III del Artículo Cuarto, y cuenta con este carácter de Director General acreditando su personalidad con Nombramiento Expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, Lic. Guillermo Padrés Elías, con fecha 6 de octubre de 2009.

f).- Que señala como domicilio el ubicado en Carretera Cananea - Agua Prieta Km. 82.5, Col. Agropecuaria, de Cananea, Son.

II.- DECLARA "EL ITESCA"

a).- Que es una Institución de Educación Superior, creada mediante Decreto del Ejecutivo estatal en el Boletín del Gobierno del Estado, con fecha 25 de Noviembre de 1996, como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura.

b).- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del decreto de creación el Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, sus principales objetivos son:

1.- Formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos de desarrollo económico y social de la región, en el estado y en el país.

2.- Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materiales.

c). Que para los efectos del presente acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en Carretera Internacional a Nogales Km. 2, de la Ciudad de Obregón, Municipio de Cajeme, Son.

d).- Que fue autorizado por la Dirección General de Educación Superior Tecnológica para la operación del Programa de Postgrado de la Maestría en Ingeniería Mecatrónica y Maestría en Administración.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU COMPROMISO CON LA EDUCACION TECNOLOGICA NACIONAL Y EL DESARROLLO DE LOS TECNOLOGICOS DESCENTRALIZADOS, ADEMÁS SU CONFORMIDAD EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE LO REDACTAN AL TENOR LITERAL DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA:- Ambas partes se reconocen la personalidad, el carácter y las facultades con que cuentan para la celebración de este acto jurídico.

SEGUNDA:- Ambas partes manifiestan que debido al desarrollo económico y social del Municipio de Cananea, así como a los requerimientos actuales de generar profesionales aptos para la aplicación de conocimientos específicos en el área de Mecatrónica y Administración, requiere celebrar el presente acuerdo específico.

TERCERA:- Que el objeto del presente acuerdo es establecer las bases para la operación del Programa de Postgrado de la Maestría en Ingeniería Mecatrónica y Maestría en Administración, a impartirse en el Instituto Tecnológico Superior de Cananea.

CUARTA:- Que "El ITSC", fue declarado subsede por el Instituto Tecnológico Superior de Cajeme para la operación del Programa de Postgrado en la Maestría en Ingeniería Mecatrónica y Maestría en Administración.

QUINTA:- Que "El ITSC:", se obliga a facilitar sus instalaciones, equipo, personal docente y administrativo, así como materiales, instrumentos, software, etc., que sean necesarios para llevar a cabo la operación de la Maestría en Ingeniería Mecatrónica y Maestría en Administración, las

cuales han sido aprobadas por la Subdirección de Posgrado e Investigación del ITESCA durante el tiempo que dure dicho programa.

SEXTA:- Que "EL ITSC" y "EL ITESCA" se pondrán de acuerdo en la cantidad que se debe de realizar como pago a los Docentes que pertenezcan al ITSC y participen en el programa de Postgrado de la Maestría en Ingeniería Mecatrónica y Maestría en Administración, así como del apoyo económico para mantenimiento de las instalaciones por el uso durante el tiempo que dure dicho programa.

SEPTIMA.- Que "EL ITSC" se obliga a presentar un padrón de alumnos que reúnan el perfil profesional para ingresar a estudiar la Maestría en Ingeniería Mecatrónica y Maestría en Administración, con el objeto de alcanzar los objetivos materia de este acuerdo específico de colaboración.

OCTAVA:- "El ITSC" al haber sido declarado como Subsede para la operación del Programa de Postgrado de la Maestría en Ingeniería Mecatrónica y Maestría en Administración, para la operación y desarrollo del programa, designa como Responsable y Coordinador del programa al Ing. José Zacarías García Tovar, Jefe de la División de Desarrollo Académico y Estudios Profesionales, quien tendrá la facultad de seleccionar al personal académico y administrativo necesario que participará en el programa.

NOVENA:- Que "EL ITSC", reconoce y asume la responsabilidad laboral que surja, solo con el personal seleccionado por el, para el desarrollo de los programas de Postgrado de la Maestría en Ingeniería Mecatrónica y Maestría en Administración, por lo que no existirá relación del servicio civil, ni laboral, ni de seguridad social, con "EL ITESCA"

DECIMA:- Que "EL ITESCA", reconoce y asume la responsabilidad laboral que surja, solo con el personal seleccionado por el, para el desarrollo de los programas de Postgrado de la Maestría en Ingeniería Mecatrónica y Maestría en Administración, por lo que no existirá relación del servicio civil, ni laboral, ni de seguridad social, con "EL ITSC"

DECIMA PRIMERA:- "EL ITESCA" se obliga a participar y colaborar con "EL ITSC", en la realización de eventos, seminarios, conferencias, paneles, etc., que se planeen y organicen como complemento a la Maestría en Ingeniería Mecatrónica y Maestría en Administración.

DECIMA SEGUNDA:- Que "EL ITESCA", se obliga a apoyar la realización del Programa de Postgrado de la Maestría en Ingeniería Mecatrónica y Maestría en Administración, a desarrollarse en "EL ITSC", presentando a la brevedad posible una relación de perfiles profesionales para estudiar el postgrado objeto de este acuerdo específico de colaboración.

DECIMA TERCERA:- Que "EL ITESCA" se obliga y compromete en apoyar la realización del Programa de Postgrado de la Maestría en Ingeniería Mecatrónica y Maestría en Administración, participando en la elaboración del programa de estudios como complemento a la formación de los alumnos.

DECIMA CUARTA:- Que "EL ITESCA" se obliga y compromete en aceptar a personal del ITSC que cumplan el perfil necesario como Docentes en el Programa de Postgrado de la Maestría en Ingeniería Mecatrónica y Maestría en Administración, bajo los acuerdos entre ambas instituciones.

DECIMA QUINTA:- Ambas partes manifiestan que este instrumento jurídico es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación que derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto por las partes, a través de sus representantes correspondientes.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, ESTAS LO FIRMAN Y RATIFICAN, AL MARGEN Y AL CALCE EL DIA 22 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SON.

POR "EL ISTC"

ING. PABLO ANDRADE GERARDO.

POR "EL ITESCA"

MTRO. PAULINO ANTONIO SANCHEZ LOPEZ